



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO DISTRITO CUARTO DE POLICIA SUROCCIDENTE

Nro. GS- 2025 - 115813- COSEC - DISOC-13

Barranquilla, 31 de agosto de 2025

Señor
anónimo.
anonimu@bilande.eu

Asunto: respuesta queja ticket No. 740933-20250814

En atención al trámite allegado por PQRS2 bajo radicado en mención en el cual manifiesta que **"NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA DIVULGACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES A UN SEÑOR SUBINTENDENTE VILORIA JEFE DE TALENTO HUMANO ESBOS DONDE NO ESTÁ PIDIENDO DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ESO SE DEBE HACER POR MEDIO UN APlicativo PARA QUE NO FILTRE INFORMACIÓN SENSIBLE DEL PERSONAL POLICIA MI GENERAL ESO PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE SUS HOMBRES Y MUJERES DE LA PATRIA "SIC**

Reciba un respetuoso saludo; en atención a su queja presentada por la Web pública PQRS, relacionada con su inconformidad frente a la solicitud de datos personales, me permito informarle que una vez tuve conocimiento de esta situación, se realizó la verificación correspondiente con el señor comandante de la Estación de Policía El Bosque, quien a través de un comunicado oficial da a conocer los detalles con relación a estos hechos.

De acuerdo con el comunicado oficial, la solicitud de actualización de las direcciones de residencia al personal uniformado obedece a una orden impartida mediante el memorando GM.2025-005794.SUDIR, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, la cual tiene como finalidad realizar procesos de verificación tales como visitas domiciliarias, antecedentes, investigaciones penales y disciplinarias, entre otros aspectos relacionados con la gestión institucional.

Cabe precisar que la recolección de estos datos corresponde a funciones establecidas dentro del Manual de Funciones vigente para el personal uniformado de la Policía Nacional, así como al proceso de administración de la información en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).

De igual manera, se aclara que los datos solicitados no están siendo divulgados a personal externo, sino que permanecen de manera exclusiva dentro de la institución, con fines administrativos y de control interno; no obstante, en caso de que se llegue a evidenciar que esta información personal está siendo filtrada o compartida con terceros ajenos a la entidad, se deberá informar de inmediato para iniciar las investigaciones disciplinarias y administrativas correspondientes.

Finalmente, se recuerda que cada funcionario policial tiene la responsabilidad de mantener actualizados sus datos personales ante la oficina de Talento Humano, especialmente cuando se presenten cambios de domicilio o de contacto telefónico, dando cumplimiento a las disposiciones institucionales.

Cabe mencionar que la Policía Metropolitana de Barranquilla desarrolla sus procedimientos bajo los preceptos establecidos en el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano, con total transparencia y respeto por los derechos humanos, lo cual es un pilar fundamental del servicio de policía. La queja presentada es de suma importancia para la institución, pues nos permite supervisar, verificar y corregir cualquier falencia en los procesos operativos y administrativos, lo que contribuye a mejorar la calidad de atención a la ciudadanía.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente.


Teniente coronel JORGE ANDRES ROZO CASTRO
Comandante Distrito Cuatrpo de Policía Suroccidente

Elaboró: PT. Francis Yurley Fernández
COSEC- DISOC

Revisó: IJ. Duvan Tete Gutiérrez
COSEC- DISOC

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mebar.d4surocci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 31 de agosto de 2025

Señor
anónimo
correo: anonimu@bilande.eu
Barranquilla

Asunto: notificación por aviso solicitud No. 740933-20250814

El suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso referente a la comunicación oficial No. GS-2025-115813-MEBAR, de fecha 31 de agosto de 2025, firmado por el suscrito, mediante el cual se da respuesta a la queja número 740933-20250814, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS". Lo anterior, por cuanto el correo electrónico aportado por el quejoso rechaza los mensajes enviados, lo que imposibilita realizar la notificación correspondiente de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 02 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,


Teniente coronel JORGE ANDRES ROZO CASTRO
 Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaborado por: PT. Francis Yurley Fernández
 Revisado por: J. Duván Tete Gutiérrez
 Fecha elaboración: 01/09/2025
 Ubicación: C:\Users\jduvan.tete\



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, treinta y uno de agosto de 2025 (31/08/2025)

CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla deja constancia que no fue posible efectuar la notificación al quejoso, toda vez que este no aportó medios de contacto válidos. No se suministró dirección física, número telefónico y el correo electrónico registrado (anonimu@bilande.eu) rechaza los mensajes enviados.

CONSTE

Teniente coronel **JORGE ANDRES ROZO CASTRO**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente